# PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES – AÑO 2025

El Ayuntamiento de Robledo de Chavela, conforme a la ORDEN de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 120, de 22 de mayo de 2023), y al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 23, de 28 de enero de 2025), por la que se convocó las subvenciones para el año 2025 del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales en el marco del Programa FSE+ 2021/2027.

En cumplimiento de la resolución ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2025 DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES – ACTIVACIÓN PROFESIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE + 2021-2027, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2023, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, se procede a dar publicidad a la mentada resolución.

La Orden de 3 de diciembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 23, de 28 de enero de 2025) convocó las subvenciones para el año 2025 del Programa de fomento de empleo juvenil con las corporaciones locales en el marco del programa FSE + 2021-2027, estableciendo el plazo para la presentación de las solicitudes hasta el día 28 de febrero de 2025 y declarando el importe del crédito presupuestario disponible en 14.000.000,00 euros, con la siguiente cuantía estimada para el programa que se ha puesto en marcha el pasado 03 de junio de 2025, Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional de 7.000.000,00 euros.

Se resuelve conceder subvenciones, con cargo al Subconcepto 46200 – Actuaciones cofinanciadas FSE y otros - del Programa Presupuestario 241M -Promoción y Fomento de Empleo-, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025, para la ejecución de la medida de política activa de empleo denominada Programa de fomento de empleo juvenil con las corporaciones locales en el marco del programa FSE + 2021-2027 - Activación Profesional. Están cofinanciadas en el marco del Programa FSE+ 2021-2027, hasta una tasa máxima del 40 %, dentro del período de programación 2021-2027: Eje: Europa Inclusiva (código 4); Prioridad: Empleo Juvenil (código 5); Objetivo Específico - Mejorar el Acceso a Empleo (código 5 A); Actuación: Fomento Empleo Juvenil Corporaciones Locales (Código 01).

Estas subvenciones están dirigidas a la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid: Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional.

Este programa está dirigido a la mejora de la ocupabilidad y el refuerzo de las competencias profesionales de los participantes cualificados en la ocupación, a través de la realización de un período de práctica profesional, mediante la suscripción de un contrato de trabajo con la entidad beneficiaria de la subvención, y de su formación profesional para el empleo en competencias transversales con incidencia en el empleo. Además, a la finalización del periodo de prácticas se promoverá la inserción del participante en el mercado de trabajo,

por medio de la orientación para la búsqueda activa de empleo y, en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora.

La cualificación en la ocupación se acreditará mediante la posesión de título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habilite o capacite para el ejercicio de la actividad laboral. Igualmente, podrá acreditarse mediante experiencia profesional, al haber trabajado por cuenta ajena o por cuenta propia en la ocupación. En este caso, la acreditación de la cualificación profesional podrá realizarse mediante contratos de trabajo, nóminas, informe de vida laboral de la Seguridad Social o declaración responsable de la actividad laboral.

La contratación que dio comienzo el 03 de junio de 2025, se extenderá durante un periodo de 8 meses, siendo la contratación en la modalidad de “contrato temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo”, código 405, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley de Empleo.

Además, durante su participación en el programa se promoverá la inserción del participante en el mercado de trabajo, por medio de la orientación para la búsqueda activa de empleo, la prospección de ofertas de trabajo y, en su caso, para el desarrollo de una iniciativa emprendedora.

Con cargo al programa se ha contratado una persona en la ocupación de oficial jardinero, que cumplía los requisitos siendo destinatario del programa de fomento del empleo juvenil con las Corporaciones Locales, por ser una persona joven menor de 30 años demandante de empleo, en situación laboral de no ocupada, inscrita como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid y en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Así mismo, para participar en los programas de activación profesional los candidatos deberán disponer de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 5 de la Orden 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

El programa de activación profesional integra empleo-formación, alternando el desarrollo del puesto de empleo para el que se contrata, con 60 horas de formación:

| CONTENIDOS FORMATIVOS | |
|---|---|
| Formación Transversal | COMPETENCIAS DIGITALES 60H |

Comunidad de Madrid

Dirección General del Servicio Público de Empleo

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**Cofinancia:**

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

# Programa público de empleo – formación para la Activación Profesional

18.213,36€

Ayuda de UE: 40%

**Promueve:**

Ayuntamiento de Robledo de Chavela

**Dirección General del Servicio Público de Empleo**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**